



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 28 de diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, las Cartas N° 051-2016/GERNS de la empresa GERENS, N° CE-007-12-16-CD/V del Club Esmeralda, ambas recibidas con fecha 14DIC2016, N° PROC-043-2016 recibida con fecha 15DIC2016 de la empresa PROCIBARIS S.A.C. y Carta s/n recibida con fecha 16DIC2016 DEL Club Unión Árabe Palestino, mediante las cuales dichas entidades entregan en donación una serie de juguetes, los mismos que serán entregados a los niños del distrito con ocasión de la fiestas navideñas en Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, luego de visto y oída la documentación y antecedentes señalados en el Visto.

Que, con el voto Unánime a favor de cinco (05) de sus miembros (Casis, Flores, Haro, Majluf y Moreno), con la dispensa del trámite lectura y aprobación del Acta y, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las Donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María, por las entidades que a continuación se detalla:

	ENTIDAD	CANTIDAD DE JUGUETES	VALOR S/.
1	GERENS	50	
2	CLUB ESMERALDA	36	
3	PROCIBARIS S.A.C.	75	2,755.85
4	CLUB UNION ARABE PALESTINO	18	

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a éstas cuatro (04) entidades, por la donación efectuada en beneficio de la entidad municipal.



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDSMM



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
Alcalde